

# Proyecto de ley

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.*

## **INCORPORACIÓN CURRICULAR DE LA MATERIA EDUCACIÓN EN VALORES Y METODOLOGÍA PARA LA PAZ EN EL TERCER CICLO DEL EGB**

**Artículo 1º** .- Se establece el dictado de la materia “Educación en Valores y Metodología para la Paz” en el tercer ciclo del Régimen de Educación General Básica (EGB) determinado en el artículo 15 de la Ley Federal de Educación N° 24.195, de acuerdo a las disposiciones de la presente ley.

**Artículo 2º** - La materia “Educación en Valores y Metodología para la Paz” se dicta en el 8º y 9º año del EGB y abarca cuatro horas de cátedra semanales y se conforma por tres módulos:

- a) Módulo I: Educación para la convivencia, prevención de enfermedades, optimización de las relaciones interpersonales (de los alumnos entre sí y de la escuela con las familias) y consolidación de los valores universales, estará a cargo de profesores con formación Ética y Ciudadana.
- b) Módulo II: Educación Vial: a cargo de profesores capacitados para el desarrollo de Educación Práctica.
- c) Módulo III: Taller de Creatividad: a cargo de profesores de Teatro.

En la materia Lengua como contenido transversal de Educación en Valores y Metodología para la Paz se selecciona textos que estimulen la comprensión lectora y que favorezcan la comunicación y el diálogo.

**Artículo 3º** .- El dictado de “Educación en Valores y Metodología para la Paz” en el 8º año del EGB se conforma con los siguientes contenidos:

- a) Módulo I: Educación para la convivencia: El grupo escolar adolescente, las culturas juveniles; normas de convivencia: costos y beneficios; criterios para evaluar reglas; reglamento de convivencia; respeto por las diferencias: discriminación y segregación; intolerancia y prejuicios; la burla; responsabilidad: beneficios y perjuicios de su cumplimiento: el premio, la sanción, solidaridad y cooperación en las tareas grupales, clarificación de valores, coherencia entre la conducta y los propios pensamientos, sentimientos y valores; los valores universales: el amor, la amistad, el compañerismo, la fidelidad, la lealtad, la cooperación, la solidaridad, el trabajo; el civismo, la ética y la moral, la libertad, la paz, la verdad, la justicia, el respeto, la dignidad, la honradez, la humildad, la responsabilidad, la sencillez, la tolerancia, la sinceridad, la autenticidad, la caridad, el altruismo, la espiritualidad, el progreso, etc.
- b) Módulo II: Educación Vial: Conciencia vial; elementos reguladores del tránsito en la vía pública; señalización vial, accidentes de tránsito; legislación, etc.
- c) Módulo III: Taller de Creatividad: Roles; personajes; conflicto teatral; relajación; vocalización; ritmo; espacio; esquema corporal; gestualidad; emisión de videos didácticos relativos a la fijación de valores, pautas de conductas e interacción en las comunicaciones, aprendizaje de valores en actividades e interpretaciones concretas, etc.

En la material de Lengua, se dicta como contenido transversal los siguientes: la comunicación; condicionantes de la comunicación; el diálogo; las relaciones interpersonales en la adolescencia: amistad-familia; etc.



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur  
y Sandwich del Sur son Argentinas

**Artículo 4°** .- El dictado de "Educación en Valores y Metodología para la Paz" en el 9° año del EGB se conforma con los siguientes contenidos:

- a) **Módulo I: Educación para la convivencia:** El grupo escolar adolescente: los jóvenes y la educación, la escuela y la sociedad; la necesidad de la autoridad: formulación de normas, requisitos que deben ser exigidos para ejercer cargos de autoridad, fundamentación de los mismos, deberes, limitaciones y privilegios, las herramientas intelectuales para evaluar candidatos para posiciones de autoridad; la responsabilidad: beneficios y perjuicios de su cumplimiento, incompatibilidad de responsabilidades; la justicia distributiva, correctiva y de procedimiento; la mediación en la resolución de conflictos, la formación de consenso y la solución pacífica de controversias; los valores universales y los derechos humanos; la discusión de dilemas morales; la lucha contra los antivalores.
- b) **Módulo II: Educación Vial:** Importancia de la Educación Vial; accidentología; las autoridades competentes; los deberes y obligaciones de los conductores y de los peatones; la documentación necesaria para transitar; la Defensa Civil; los Planes y Servicios Sociales.
- c) **Módulo III: Taller de Creatividad:** Presentación de Modelos (actuaciones humanas a reconocer o imitar o rechazar); relajación – reconocimiento del conflicto; la mediación: discurso introductorio, narración, escucha activa, parafraseo, generación de alternativas, acuerdo/conflicto, trabajo con títeres y artesanías; los ejercicios de primeros auxilios, el desarrollo de una red de valores y compartimento de logros; emisión de videos de películas donde la temática general es algunos de los valores universales y su respectivo debate, etc.

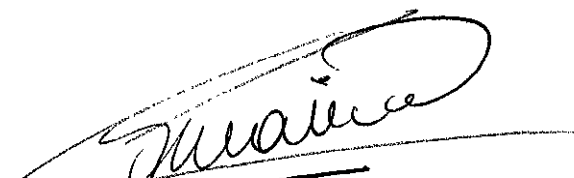
En la material de Lengua, se dictará como contenido transversal los siguientes: la comunicación; los condicionantes, los textos prescriptivos, la influencia de los medios masivos de comunicación, la sociedad de consumo: publicidad y propaganda: valores que promueven.

**Artículo 5°** .- Previo consentimiento de los padres o responsables se incorporarán en el Módulo I de cada año el contenido de los siguientes temas: el concepto de sexualidad y genitalidad, los objetivos de la educación sexual en la escuela, el desarrollo psicosexual en la adolescencia, el autoestima, las relaciones afectivas asociadas a la sexualidad, la pareja adolescente: noviazgo, los cuidados y prevenciones, los riesgos asociados a la sexualidad; la discriminación sexual: estereotipos de género; el Sexismo; la violencia familiar; la prevención al consumo de drogas y alcohol; el efectos del consumo de drogas y alcohol; donde denuncias tráfico de drogas, violencia y otros abusos, etc.

A tal efecto se enviará a los padres o responsables el programa de los temas a desarrollar del presente artículo, en los primeros 15 días del año lectivo y los padres o responsables de cada alumno podrán emitir sus observaciones u oposición dentro de los 5 días de haberse notificado. De no existir observaciones u oposición se entiende que hay consenso. De no existir consenso en los temas del presente artículo, se deberá adecuar el contenido a lo requerido por los padres o responsables.

**Artículo 6°** .- La presente entrará en vigencia a partir del año lectivo siguiente al año de promulgación.

**Artículo 7°** .- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

  
GERÓNIMO ARGAS AIGNASSE  
DIPUTADO DE LA NACION

  
"GRISELDA N. HERRERA"  
DIPUTADA DE LA NACION

  
Dra. Stella Maris Córdoba  
Diputada de la Nación

  
Mónica de Hunoy  
Diputada de la Nación